



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Solicitante	Ana lucia Misas Pelaez y otros
Causante	Sofia Pelaez de Misas
Radicado	2022-00020-00
Providencia	Auto de Sustanciación No. 026
Asunto	Resuelve solicitud

Quien fungió como apoderado de los herederos de la causante Sofia Peláez de Misas, solicita que se complemente la sentencia N°068 de 2022 aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación, y que se proceda con el levantamiento de afectación a vivienda familiar que recae sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N°. 038-4159, de la Oficina de registro de Instrumentos públicos de Yolombó – Antioquia.

Frente a lo solicitado, se informa que conforme a lo dispuesto por el parágrafo 2° del artículo 4 de la Ley 258 de 1996, modificado por el artículo 2 de la Ley 854 de 2003, “La afectación a vivienda familiar se extinguirá de pleno derecho, sin necesidad de pronunciamiento judicial, por muerte real o presunta de uno o ambos cónyuges (...)”, no es procedente complementar la sentencia, ya que no se requiere pronunciamiento judicial frente a extinción de la afectación a vivienda familiar que tiene el citado inmueble ante el fallecimiento de la causante PELAEZ DE MISAS, y lo que en realidad corresponde, es que los herederos realicen el trámite legal ante la respectiva oficina registral para que procedan con lo que ahora peticiona el togado.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a337260e4b9fc02e9650ab841fe03f32ca03b464f8565637688050c8cdcde105**

Documento generado en 01/02/2024 03:46:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>